



Resolución Jefatural N° 145 -2011-AGN/J

Lima, **18 ABR 2011**

VISTO

El Informe N° 129-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación recomendando la rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N° 005-2011-AGN/J que declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública Irregular de compraventa presentada por Don Henry Rafael Manrique Vásquez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2011-AGN/J de fecha seis de enero de dos mil once, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública Irregular de compraventa, otorgada por la Compañía Las Moras Sociedad Anónima en liquidación debidamente representada por Don William T. Moores F. y Don Manuel Bustamante, a favor de Don Pedro Romero Oliver y Doña Ada Luz Santos Félix, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, que se inicia en el folio número 2,050 del protocolo número 409, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Oscar E. Medelius Rodríguez y que consta de diez fojas útiles;

Que, con el Informe N° 171-2011-AGN/DNDAAI-DANJ, el Director (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, hace de conocimiento que la Constancia de Escritura Pública Irregular expedida con fecha 15 de diciembre de 2010, fue emitida erróneamente al incluirse la intervención de Don Manuel Bustamante como representante (cuando ya no lo era), y omitiéndose consignar la intervención de los señores Don Manuel Ecurra Quiroz y Don Víctor Castañeda Jaramillo, como representantes de la mencionada compañía, conjuntamente con el señor Don William T. Moores Foulkes, conforme a lo indicado en la séptima cláusula adicional de dicho instrumento, solicitando la rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N° 005-2011-AGN/J de fecha 06 de enero de 2011, para lo cual adjunta una nueva Constancia de Escritura Pública Irregular expedida el 16 de marzo de 2011;



Que, con Memorandum N° 051-2011-AGN/OGAJ de fecha 29 de marzo de 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita la aclaración expresa con respecto de la intervención de Don Manuel Bustamante, Don William T. Moores F., Don Manuel Ecurra Quiroz, Don Víctor Castañeda Jaramillo como representantes de la referida S.A., en el sentido si las cuatro personas mencionadas o solamente las tres últimas son las que actúan en representación de la Compañía Las Moras S.A.;

Que, mediante el Informe N° 209-2011-AGN/DNDAAI-DANJ, el Director (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, aclara la intervención de Don William T. Moores F., Don Manuel Ecurra Quiroz y Don Víctor Castañeda Jaramillo como representantes de la referida S.A., dejándose de lado la intervención de Don Manuel Bustamante, indicando que así está señalado en la séptima cláusula adicional de la minuta que da origen a dicho instrumento;

Que, en las partes considerativa y resolutive de la Resolución Jefatural N° 005-2011-AGN/J, se aprecian errores subsanables de oficio, correspondiendo realizar la rectificación solicitada por el Director de la mencionada unidad orgánica, consignándose como irregularidades a subsanar las siguientes:

- a) Falta completar los espacios vacíos con respecto a las generales de ley de Don Manuel Ecurra Quiroz (folio número 2,050 vuelta) y Don Víctor Castañeda Jaramillo (folio número 2,050 vuelta), y
- b) Faltan las firmas de los mismos. Facultándose al Notario anteriormente autorizado a completar los espacios vacíos señalados y a tomar la firma de estos últimos.

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 005-2011-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en la Constitución Política del Estado, el Principio de Legalidad, el artículo doscientos uno de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones por errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo en cualquier momento y demás normas pertinentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;





Resolución Jefatural No. 145 -2011-AGN/J

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 005-2011-AGN/J de fecha seis de enero de este año en los extremos siguientes: En el segundo párrafo de su parte considerativa **dice:** "(...) otorgada por la Compañía Las Moras Sociedad Anónima en liquidación debidamente representada por Don William T. Moores F. y Don Manuel Bustamante (...)", **debe decir:** "(...) otorgada por la Compañía Las Moras Sociedad Anónima en liquidación debidamente representada por Don William T. Moores F., Don Manuel Escurra Quiroz y Don Víctor Castañeda Jaramillo (...)".

En el artículo único de su parte resolutive, **dice:** "(...) quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de Don William T. Moores F. (folio número 2,050) y Don Manuel Bustamante (folio número 2,050 vuelta) (...)", **debe decir:** "(...) quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de Don William T. Moores F. (folio número 2,050), Don Manuel Escurra Quiroz (folio número 2,050 vuelta) y Don Víctor Castañeda Jaramillo (folio número 2,050 vuelta) (...)", quedando subsistente en lo demás que contiene.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional